

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Florida, febrero 4 de 2020.-

VISTO:

La continuidad del Convenio entre el Movimiento de la Juventud Agraria y la Intendencia de Florida, la satisfacción en su desarrollo y que en anteriores oportunidades se ha exonerado del impuesto de patente de rodados a los vehículos afectados al trabajo de la Institución en el Departamento.

CONSIDERANDO:

- 1o.) Que el Movimiento de la Juventud Agraria es propietario de los vehículos: OAC 8467, OAC 6293 y OAC 5468;
- 2o.) Que los antecedentes de trabajo con esta Intendencia datan del año 2002;
- 3o.) Que se ha mantenido y profundizado el trabajo con los pequeños y medianos productores agropecuarios;
- 4o.) Que este Ejecutivo se encuentra satisfecho con el trabajo que viene realizando la Institución, por lo que es de su interés continuar apoyándola, otorgando el beneficio solicitado;

ATENTO:

A lo expuesto y dispuesto en los artículos 133, 222 y 297 de la Constitución de la República;

EL INTEDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de decreto:

Art. 1 - Exonérese del pago al impuesto de patente de rodados por el ejercicio 2020 a los vehículos: camión marca Dongfeng, matrícula OAC 6293; camioneta marca Dongfeng, matrícula OAC 5468; y minibús marca Foton, matrícula OAC 8467, todos propiedad del Movimiento de Juventud Agraria.-

Cr. Alvaro Riva Rey  
Secretario General

Ing. Guillermo López Méndez  
Intendente

ACTA  
756/20  
SECRETARIA  
GENERAL  
RESOLUCION  
15.768/20